Secretaria	Secretaría de Planeación, Obras e Infraestructura
Dependencia	Secretaría de Planeación, Obras e Infraestructura
Fecha de la necesidad:	29 de julio de 2026
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA CARACTERIZACIÓN, MONITOREO Y ANALISIS DE VERTIMIENTOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 3930 DE 2010, PARA EL CASCO URBANO DE ACEVEDO Y LOS CENTROS POBLADOS DE SAN ADOLFO, SAN MARCOS, PUEBLO VIEJO Y VEREDA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA, EN CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, establece que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

El artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Así mismo el artículo 3 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6 de la Ley 1550, establece las funciones que le corresponden a los municipios: "Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
(...)

2. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.
(...)

3. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.
(...)

4. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.
(...)

5. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.
(...)

6. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.
(...)

7. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.
(...)
8. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.
(...)

9. Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional.
(...)

10. Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias.
(...)

11. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.
(...)

12. Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera

concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo.
(...)

13. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.
(...)

14. Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias.
(...)

15. Las demás que señalen la Constitución y la ley.
(...)

16. En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales."
(...)

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 315 numeral 3 ibidem, corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del Municipio; Asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Considerando que El Municipio de Acevedo es un generador especial de vertimientos los cuales se producen durante el descargue de las aguas domiciliarias a la red de alcantarillado y su posterior descole a una fuente hídrica (Rio Suaza), se hace necesario implementar programas y proyectos que están contemplados en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) con el propósito de mitigar los procesos de contaminación con dichas aguas, correspondiente para el casco urbano de Acevedo, y los centros poblados de San Adolfo, San Marcos, Pueblo Viejo y Vereda San Antonio.

La caracterización de vertimientos y de las fuentes receptoras constituye insumo técnico para el seguimiento del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), la atención de requerimientos de la autoridad ambiental competente y la determinación de cargas contaminantes asociadas a la tasa retributiva por vertimientos puntuales. Para este efecto deberán observarse la Resolución 1433 de 2004, el Decreto 1076 de 2015 y, en materia de tasa retributiva, el Decreto 1553 de 2024, que sustituyó el Capítulo 7, Título 9, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, especialmente las reglas sobre sujeto pasivo, base gravable, información para el cálculo del monto a cobrar y verificación de autodeclaraciones.

De otro lado, los generadores especiales están obligados a cumplir de manera Anual con la caracterización y análisis de los vertimientos municipales ante la Autoridad Ambiental competente según RESOLUCIÓN 1433 DE 2004, Decreto 1594 de 1984 y resolución 631 del 2015, Los cuales contemplan la Caracterización de las

descargas de aguas residuales y caracterización de las corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores, antes y después de cada vertimiento identificado.

En ese sentido y en cumplimiento de la normatividad ambiental basada en la Ley 99 de 1993, que crea el Ministerio del Medio Ambiente y el Sistema Nacional Ambiental (SINA) que establece principios y directrices para la gestión ambiental en el país; el Decreto 3930 de 2010, que regula el uso, manejo y conservación del recurso hídrico y establece los criterios para la elaboración de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), y la Resolución 631 de 2015, que establece los parámetros y valores límite máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a sistemas de alcantarillado público, y en procura del cumplimiento del plan de desarrollo Territorial "Construyamos el Acevedo de todos 2024-2027", considera necesario adelantar un proceso de contratación para ejecutar la caracterización, monitoreo y seguimiento de los vertimientos generados por los usuarios de alcantarillado en el casco urbano de Acevedo, los centros poblados de San Adolfo, San Marcos, Pueblo Viejo y la Vereda San Antonio, quienes tienen formulado y adoptado el PSMV.

Plan de Desarrollo Municipal: "CONSTRUYAMOS EL ACEVEDO DE TODOS" 2024 – 2027	SECTOR: 32- Ambiente y Desarrollo Sostenible.	PRODUCTO: Documentos de planeación para la gestión integral del recurso hídrico.
	PROGRAMA: 3203- Gestión Integral del Recurso Hídrico.	META: Documentos de planeación realizados.

II. ESPECIFICACIONES

Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA CARACTERIZACIÓN, MONITOREO Y ANALISIS DE VERTIMIENTOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 3930 DE 2010, PARA EL CASCO URBANO DE ACEVEDO Y LOS CENTROS POBLADOS DE SAN ADOLFO, SAN MARCOS, PUEBLO VIEJO Y VEREDA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA, EN CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV.
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución será de dos (2) meses, a partir del acta de inicio de actividades, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y legalización, en ningún caso podrá superar la vigencia fiscal 2026, de tal forma que, si llegado ese día el convenio no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el convenio liberando a favor del municipio de Acevedo – Huila la suma no ejecutada.
Especificaciones técnicas y clasificación de los bienes y/o	El servicio objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72121505	Servicio construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales y aguas negras

servicios UNSPSC	
Obligaciones específicas	***Obligaciones del conviniente:*** Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto convenido, serán obligaciones especiales del CONVINIENTE: 1. Localización, georreferenciación y acondicionamiento manual (limpieza) del sitio de descole de cada uno de los vertimientos, incluye transporte. 2. Caracterización de los vertimientos generados en el Casco urbano de Acevedo, Centros poblados de San Adolfo, San Marcos, Pueblo Viejo y vereda San Antonio durante 24 horas continúas. Estos análisis deben ser emitidos por un Laboratorio acreditado por el IDEAM. 3. Caracterización de aguas arriba y aguas abajo de cada punto de descargue. 4. Toma de muestras. 5. Composición de muestras con monitoreo de la Autoridad Ambiental competente. 6. Rotulación, sellado, empaquetado, de las muestras. 7. Envió y custodia de las muestras al laboratorio acreditado por el IDEAM. 8. Análisis de las muestras y comparación con la norma ambiental vigente. 9. Entrega de los análisis para ser presentados a la autoridad ambiental competente. 10. Efectuar la revisión y análisis de las especificaciones técnicas para la realización de la caracterización de los vertimientos líquidos provenientes del sistema de alcantarillado, en cumplimiento de la normatividad vigente y las especificaciones de la Corporación Ambiental CAM para la realización de esta actividad. 11. Coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión. 12. Responder por nuestras actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente convenio de conformidad en lo establecido en la Ley 80 de 1993. 13. Asumir los costos, riesgo y todos los gastos incluidos, los impuestos, tasas y contribuciones que genere la celebración y ejecución del presente convenio. 14. Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que EL MUNICIPIO imparta en relación con la ejecución del objetivo del convenio y con el propósito del cabal cumplimiento del mismo. 15. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia. 16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 17. Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este convenio.
Valor estimado para el convenio:	El valor del convenio es por un valor total de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 178.000.000) M/CTE,** de los cuales El Municipio aporta **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 170.000.000) M/CTE** y EMPACEVEDO S.A.S. – E.S.P. en bienes y servicios con un valor de **OCHO MILLONES DE PESOS ($ 8.000.000) M/CTE.**, de conformidad con la propuesta presentada por EMPACEVEDO S.A.S. – E.S.P,

documento que hace parte integral del presente convenio. De conformidad al siguiente anexo técnico:

PARÁMETRO	CANTIDAD X MUESTRA
MONITOREO EN LOS PUNTOS DE VERTIMIENTO	
PH	25
TEMPERATURA	25
CAUDAL	25
COLOR	1
DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXIGENO (DBO5)	1
DEMANDA QUÍMICA DE OXIGENO (DQO)	1
FOSFORO TOTAL	1
GRASAS Y ACEITES	1
HIDROCARBUROS TOTALES (TPH)	1
NITRÓGENO TOTAL	1
SOLIDOS SEDIMENTABLES	1
SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	1
TENSOACTIVOS	1
ORTOFOSFATOS	1
NITRATOS	1
NITRITOS	1
NITRÓGENO AMONIACAL	1
TOMA DE MUESTRAS POR 24 HORAS CON ALÍCUOTAS CADA 1 HORAS	1
MONITOREO A LA FUENTE HIDRICA RECEPTORA	
CONDUCTIVIDAD ELECTRICA	1
CAUDAL L/s	1
DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXIGENO (DBO5)	1
DEMANDA QUÍMICA DE OXIGENO (DQO)	1
DUREZA TOTAL	1
NITRÓGENO TOTAL Kjeldahl	1
OXIGENO DISUELTO	1
PH	1
SATURACIÓN DE OXIGENO	1
SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	1
TURBIEDAD NTU	1
COLIFORMES TOTALES UFC/100ml	1
COLIFORMES FECALES TERMOTOLERANTES	1

TOMA DE MUESTRA INTEGRADA EN LA FUENTE RECEPTORA CON 3 SECCIONES	1
OTROS SERVICIOS	
ADECUACIÓN DE PUNTOS DE VERTIMIENTO	7
CÁLCULOS DE ÍNDICE DE CALIDAD CON METODOLOGÍA IDEAM	7
LOGÍSTICA Y PRESERVACIÓN DE MUESTRAS	1
INFORMES CON CÁLCULOS DE CARGA CONTAMINANTE Y COMPARACIÓN DE NORMA	1

No.	Cargo	Meses	H-Mes	Vr. Mensual	Vr. Parcial
1	**GASTOS DE PERSONAL**				
1.1	**PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO**				
1.1.1	Director del proyecto (Ingeniero Ambiental o Afines) y equipo coordinador para diseño del plan de trabajo y cronograma de los siete (7) puntos de vertimientos a monitorear en Área Urbana y Rural del Municipio de Acevedo Huila.	2	1	7.000.000	14.000.000
1.1.2	Bienes y Servicios de Administración y Logística aportados por EMPACEVEDO.	2	1	4.000.000	8.000.000
	TOTAL GASTOS PERSONAL				**22.000.000**

No.	Costos Directos	Und.	Cant.	Vr. Unitario	Vr. Parcial
2	**SERVICIOS GENERALES**				
2.1	Localización, georreferenciación, y acondicionamiento manual (limpieza) del sitio de descole de cada uno de los vertimientos, incluye transporte. (Casco Urbano de Acevedo, Centro poblado San Adolfo, C.P de San Marcos, C.P de Pueblo Viejo y Vereda San Antonio.	Und	7	1.750.000	12.250.000

	2.2	Toma de muestras en cada punto de vertimiento por un laboratorio Acreditado por el IDEAM (Casco Urbano de Acevedo, Centros poblados San Adolfo, San Marcos, Pueblo Viejo y Vereda San Antonio de Acevedo)	Und	7	2.800.000	19.600.000
	2.3	Toma de muestra 1 vertimiento en el Centro poblado San Adolfo				
		Toma de muestra 1 vertimiento en el C.P de San Marcos.				
		Toma de muestra 2 vertimientos en el casco urbano de Acevedo				
		Toma de muestra 1 Centro poblado Pueblo Viejo.				
		Toma de muestra 2 Vertimientos Vereda San Antonio				
	2.4	**Análisis físico, químico y microbiológico por un laboratorio Acreditado por el IDEAM de los Vertimientos generados en el Municipio de Acevedo.**	Und	7	4.000.000	28.000.000
		Muestra de 1 vertimiento en el centro poblado San Adolfo				
		Muestra de 1 vertimiento el corregimiento de San marcos.				
		Muestra de 2 vertimientos en el Casco urbano de Acevedo.				
		Muestra de 1 vertimiento el C.P de Pueblo Viejo.				
		Muestra de 2 vertimientos en la Vereda San Antonio.				
	2.5	**Toma de muestra en la fuente receptora del vertimiento por un laboratorio Acreditado por el IDEAM.**	Und	7	4.900.000	34.300.000
		Toma de muestra en la fuente receptora aguas arriba y aguas abajo del punto de vertimiento del centro poblado San Adolfo.				
		Toma de muestra en la fuente receptora aguas arriba y aguas abajo del punto vertimiento del C.P de San Marcos.				
		Toma de muestra en la fuente receptora aguas arriba y aguas debajo de los puntos				

		de vertimiento del Casco urbano de Acevedo.				
		Toma de muestra en la fuente receptora aguas arriba y aguas abajo del punto vertimiento de C.P Pueblo Viejo.				
		Toma de muestra en la fuente receptora aguas arriba y aguas debajo de los puntos de vertimiento de la Vereda San Antonio.				
	2.6	**Análisis físico, químico y microbiológico por un laboratorio Acreditado por el IDEAM de muestra en la fuente receptora del vertimiento.**	Und	7	4.850.000	33.950.000
		Muestra en la fuente receptora aguas arriba y aguas abajo del punto de vertimiento del centro poblado San Adolfo.				
		Muestra en la fuente receptora aguas arriba y aguas abajo del punto vertimiento del C.P de San marcos.				
		Muestra en la fuente receptora aguas arriba y aguas debajo de los puntos de vertimiento del Casco urbano de Acevedo.				
		Muestra en la fuente receptora aguas arriba y aguas abajo del punto de vertimiento del C.P de Pueblo Viejo.				
		Muestra en la fuente receptora aguas arriba y aguas debajo de los puntos de vertimiento de la Vereda San Antonio.				
	2.7	**Transporte, Custodia y envió de las muestras al laboratorio acreditado por el IDEAM**	Und	1	7.000.000	7.000.000
	2.8	**CAPACITACION Y SOCIALIZACION** (Divulgación de Diagnóstico) de cada uno de los Puntos con los Prestadores de Servicios Públicos donde se realiza el monitoreo y Caracterización, incluye entrega del documento en formato digital y físico.	Global	1	17.400.000	17.400.000
		1 socialización con la Junta Administradora de Acueducto y Alcantarillado en el centro poblado San Adolfo.				

		1 socialización con la Junta Administradora de Acueducto y Alcantarillado del Centro Poblado de San Marcos.				
		1 socialización con EMPACEVEDO S.A.S E.S.P en el Casco urbano de Acevedo				
		1 socialización con la Junta de Acción comunal en la Vereda San Antonio.				
		1 socialización con la Junta Administradora de Acueducto y Alcantarillado en el C.P de Pueblo viejo.				
	2.9	Informe Análisis de las muestras de laboratorio y comparación con la norma de vertimiento 0631 de 2015	Und	1	3.500.000	3.500.000
	SUBTOTAL SERVICIOS GENERALES					**156.000.000**
	COSTO TOTAL (GASTOS PERSONAL + SERVICIOS GENERALES)					**178.000.000**

De Certificado de Disponibilidad Presupuestal

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal N° 2026000536 de fecha 29 de julio de 2026 para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de:

RUBRO:	**2.3**		
DENOMINACIÓN DEL RUBRO	INVERSIÓN		
FUENTE	1.2.1.0.00 - 1.2.3.2.07.02 1.2.4.3.03 - 1.3.3.1.00 1.3.3.4.02.02	AUXILIAR	NA
CPC	83990	VALOR	**$170.000.000**

Forma de Pago:

El Municipio Acevedo consignara a EMPRESAS PÚBLICAS DE ACEVEDO EMPACEVEDO S.A.S–E.S.P. en una cuenta a su nombre de la siguiente manera:

El MUNICIPIO realizará la transferencia del 100%, del valor de sus aportes a EMPACEVEDO S.A.S E.S.P, una vez se realice la suscripción y perfeccionamiento del convenio, previa presentación de la cuenta de cobro con los respectivos soportes.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del convenio, son de cargo EXCLUSIVO de la Empresa. Por lo tanto, los precios

	ofrecidos contemplan tales conceptos. Los precios pactados en el convenio que se deriven del presente proceso no serán objeto de ajustes. Parágrafo primero: La presentación de los informes o documentos equivalente, y certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del convenio. Parágrafo segundo: Para la administración y manejo de los recursos del presente convenio, se mantendrán de manera separada e independiente de los demás recursos que maneje o administre EMPACEVEDO S.A.S. – E.S.P., los recursos del presente convenio no podrán destinarse para ningún fin diferente al establecido en el mismo y ejecutarse estrictamente por EMPACEVEDO S.A.S. – E.S.P., en la forma convenida. Parágrafo tercero: Los recursos no invertidos en la ejecución del convenio, por parte de EMPACEVEDO S.A.S. E.S.P., así como los rendimientos financieros se reintegrarán al MUNICIPIO dentro de los cinco días siguientes a la terminación del mismo.

Dependencia	Nombre	Cargo	Firma
Secretaría de Planeación, Obras e Infraestructura	Adrián Eliberto Gómez Martínez	Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura	ORIGINAL FIRMADO

Documentos que se deben anexarse con la necesidad:

- CDP
- Propuesta o manifestación expresa de aporte del conveniente.
- Demás documentos que se requieran para el desarrollo contractual